

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 108-2024-UNAAT

Tarma, 19 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe Nº 045-2024- UNAAT/FCS/UI-APEM del Responsable de la Unidad de Investigación y la solicitud de las estudiantes Thaimy Lilian Fernández Ticona y Stefany Medalith Suyo Solórzano;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT:

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprueban las líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0050-2024-UNAAT de fecha 28 de febrero de 2024, se ratifica la línea de Investigación: **Gestión en Enfermería**, la misma que se incorpora a las líneas de investigación de la EPE ratificadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad Nº 108-2024-UNAAT

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 043-2024-UNAAT de fecha 26 de setiembre de 2024 se aprueba la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud:

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 047-2024-UNAAT de fecha 18 de octubre de 2024, se INSCRIBE el Proyecto de Investigación intitulado "Calidad de sueño en guardia nocturna y somnolencia diurna en profesionales de enfermería de un Hospital de Tarma - 2024" presentado por las estudiantes Thaimy Lilian Fernández Ticona y Stefany Medalith Suyo Solórzano y se DESIGNA ASESOR a la Mg. Nilda Hina Torrejón Rivera:

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera Nº 0166-2024-UNAAT/DGA de fecha 04/11/2024, se concede la licencia por maternidad a la Mg. Nilda Hina Torrejón Rivera a partir del 31/10/2024 al 05/02/2025;

Que, mediante Informe Nº 045-2024- UNAAT/FCS/UI-APEM el Responsable de la Unidad de Investigación atendiendo lo solicitado por las estudiantes Thaimy Lilian Fernández Ticona y Stefany Medalith Suyo Solórzano, emite opinión favorable para que proceda el cambio de Asesor asignado al Proyecto de Investigación intitulado "Calidad de sueño en guardia nocturna y somnolencia diurna en profesionales de enfermería de un Hospital de Tarma - 2024", y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR COMO ASESOR del Proyecto de Investigación intitulado "Calidad de sueño en guardia nocturna y somnolencia diurna en profesionales de enfermería de un Hospital de Tarma - 2024", a la Mg. Nilda Hina Torrejón Rivera designada con Resolución de Coordinación de Facultad N° 047-2024-UNAAT, con fundamento al uso de Licencia por Maternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR ASESOR del Proyecto de Investigación intitulado "Calidad de sueño en guardia nocturna y somnolencia diurna en profesionales de enfermería de un Hospital de Tarma" de las estudiantes Thaimy Lilian Fernández Ticona y Stefany Medalith Suyo Solórzano a la Dra. Rosa Clara Orihuela Espinoza en concordancia con el dominio de la línea de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Alta Dirección, a las estudiantes, al asesor designado y la Unidad de Investigación de la FCS, para su conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ım Zwema Espinoza Veliz LA SALUD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL OF GNOMA ALTOANDINA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

2